



# Resolución Directoral Regional

## Nº 307 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

20 SEP 2017

VISTO:

El Oficio N° 554-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de setiembre del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el Oficio N° 106-J.U.S.H.M.C. "C"-B.C./2017, de fecha 20 de julio del 2017, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase "C" Bajo Caplina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Arrendamiento N° 005-2015-DRA.T de fecha 30 de mayo del 2015, suscrito entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego Bajo Caplina se otorgó a título de arrendamiento un área de 17.76 m<sup>2</sup> al interior del inmueble de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11034319, del Registro de Predios Rurales, área que será destinada únicamente a usos de oficina, para lo cual la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego Bajo Caplina debería de pagar la suma de S/. 167.89 Nuevos Soles mensuales; dicho monto no exceptúa que la citada Comisión de Usuarios deba de pagar los importes de los servicios públicos (agua potable y energía eléctrica) y otros de naturaleza similar (servicio de guardianía – seguridad) que se generan por el uso del inmueble acotado; así como, la obligación de pagar los Tributos Municipales y otros que graven al inmueble señalado. Dicho Contrato mantuvo su vigencia por dos (02) años, es decir concluyó el 30 de mayo del 2017.

Que, mediante Oficio N° 106-J.U.S.H.M.C. "C"-B.C./2017 de fecha de fecha 20 de julio del 2017, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase "C" Bajo Caplina, solicita la exoneración del pago por el adeudo del período de los dos (años) de Contrato no ejecutado y solicita a su vez ampliar el Contrato de Arrendamiento a nombre de la Nueva Razón Social Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase "C" Bajo Caplina, quien se compromete a cumplir con las cláusulas del mismo.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante Oficio N° 1276-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA-552 de fecha 07 de setiembre del 2017, comunica al Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase "C" Bajo Caplina, que el cambio de denominación de Razón Social no le exime de responsabilidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; sin embargo, se realizará las acciones necesarias para evaluar su petitorio de exoneración sin perjuicio del ineludible cumplimiento del pago de servicios básico y guardiana.

Que, el Director de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 554-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de setiembre del 2017, informa que el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha convenido en aceptar la exoneración peticionada por la citada organización de usuarios, no obstante que durante dicho período ha utilizado permanentemente y sin interrupción alguna el inmueble materia del Contrato de Arrendamiento N° 005-2015-DRA.T, precisando que debe emitirse el acto administrativo pertinente; así mismo, dispone la celebración de un contrato de arredramiento con vigencia a partir del 01 de junio del 2017 al 31 de diciembre del 2018, por el monto ascendente de S/ 184.70 Soles, el mismo que contiene un incremento de 10% respecto al contrato precitado, debido al alza de los costos de la tarifa de servicios básicos.



# Resolución Directoral Regional

Nº 307 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

20 SEP 2017

FECHA

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** excepcionalmente y por única vez la exoneración de la renta pactada mediante Contrato de Arrendamiento N° 005-2015-DRA.T de fecha 30 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la celebración de un contrato de arrendamiento con vigencia a partir del 01 de junio del 2017 al 31 de diciembre del 2018, por el monto ascendente de S/ 184.70 Soles, el mismo que contiene un incremento del 10% respecto al Contrato de Arrendamiento N° 005-2015-DRA.T de fecha 30 de mayo del 2015, debido al alza de los costos de la tarifa de servicios básicos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística la implementación de lo dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes para su correcta aplicación y cumplimiento.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR



c.c.  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
ULOG  
ARCHIVO

LOCL/mesg